B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

24896 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se corrigen errores de la Resolución de 16 de octubre de 1997, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de este Centro directivo de 16 de octubre de 1997, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre, se hacen públicas a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 5.2, párrafo primero, línea sexta, donde dice: «... su correcta realización y trasladarse los resultados...», debe decir: «... su correcta realización y trasladarle los resultados...».

En el apartado 6.1.1, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «... se calificará de cero de 10 puntos,...», debe decir: «... se calificará de cero a 10 puntos,...».

En el punto 7.2, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsadas deberán...», debe decir: «... debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán...».

En el punto 9, párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «... por el Secretario de Estado de Interior...», debe decir: «... por el Secretario de Estado de Seguridad...».

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

MINISTERIO DE FOMENTO

24897 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997 de la Dirección General del organismo autónomo Correos y Telégrafos, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para el concurso-oposición del personal laboral rural a realizarse en la fecha de 23 de noviembre de 1997.*

Finalizado el plazo previsto en la base 4.2 de la Resolución de esta Dirección General, de 24 de marzo de 1997 («Boletín Oficial de Comunicaciones» número 32, de fecha 8 de abril de 1997 y posteriores rectificaciones en el «Boletín Oficial de Comunicaciones» número 40, de fecha 6 de mayo de 1997), por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición en turno de ascenso y nuevo ingreso para cubrir 230 plazas vacantes en las categorías de Agentes titulares de Oficinas Auxiliares, Agentes titulares de Enlaces Rurales y Agentes de Clasificación y Reparto y Enlace, a las que corresponde el nivel salarial que para el grupo I, subgrupo I, figura en la tabla salarial del I Convenio Colectivo para el personal laboral del organismo autónomo Correos y Telégrafos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 5 de marzo de 1996.

Esta Dirección General, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las vacantes reseñadas, en los turnos de ascensos y nuevo ingreso, que determina la base 1.2 de la convocatoria figurando los excluidos con expresión de las causas que han motivado su exclusión y vacantes en las que se les excluye.

Segundo.—Las referidas listas de admitidos, en las que los aspirantes figuran relacionados y las vacantes por las que optan, se inician alfabéticamente por la letra Ñ, que corresponde al orden de actuación de los aspirantes y que de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administración Pública, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo), determina la base 6 de la convocatoria.

Tercero.—Las listas completas de admitidos, en las que figuran apellidos y nombre de los aspirantes, localidad de examen, vacantes por las que optan, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, así como las relaciones de excluidos, quedarán expuestas al público en su totalidad en los tablones de anuncios de todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Administraciones de Ceuta, Melilla, Santiago de Compostela y Vigo, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el palacio de Comunicaciones (plaza Cibeles, sin número, Madrid), y en la sede del organismo autónomo (calle Aduana, números 27-29, Madrid).

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano convocante, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24898 *ORDEN de 14 de noviembre de 1997 por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997, y se ordena la exposición de los listados de seleccionados y de puntuaciones definitivas de los méritos.*

Por Orden de 20 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) y corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo de 1997, se convocó procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.5 de la Orden de convocatoria, finalizada la tramitación y recibidas de las Comisiones de Selección del procedimiento las listas de profesores seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.4 de la precitada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el apartado 9.5 de la Orden de convocatoria, aprobar el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997.

Segundo.—De conformidad con el apartado 9.4 de la Orden de convocatoria, ordenar la exposición, a partir del 24 de noviembre, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales, Subdirecciones Territoriales de Madrid, Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura y en los Servicios de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de las competencias en materia de educación, de las listas de los profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en sus respectivos Cuerpos, con indicación de la puntuación total obtenida, que han sido elevadas por las Comisiones de Selección.

Tercero.—En virtud del mismo apartado 9.4 de la Orden de convocatoria, ordenar, asimismo, la exposición en la misma fecha y lugares señalados en el apartado anterior de las puntuaciones obtenidas por los apartados 1, 2 y 3 del baremo anexo a la Orden de convocatoria por los participantes que, admitidos a este procedimiento selectivo, no han resultado excluidos del mismo por la causa indicada en el apartado 1 de la base 6 de la convocatoria. Estas listas han sido elevadas por las Comisiones de Selección y contienen las modificaciones efectuadas por las Comisiones de Valoración con ocasión de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales hechas públicas por Resolución de 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 18). Las reclamaciones no recogidas en estas listas se declaran desestimadas.

Cuarto.—Contra las listas a las que se alude en los apartados segundo y tercero, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la Directora general de Personal y Servicios en la forma y plazos establecidos en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Quinto.—Los efectos económicos y administrativos de la adquisición de la condición de Catedrático será de 1 de enero de 1998.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento serán extendidas las credenciales acreditativas y se ordenará la inscripción, en el Registro Central de Personal de la Función Pública, de la adquisición de la condición de Catedrático a los profesores seleccionados.

Séptimo.—La documentación aportada por los participantes en el procedimiento podrá ser retirada por los mismos o persona autorizada durante el mes de febrero de 1998. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá la renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en el derecho a ello.

Octavo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en los artículos 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

24899 *ORDEN de 17 de noviembre de 1997 por la que se corrige la de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), que convocaba concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.*

Observados errores y omisiones en la Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Observado, igualmente, que en los anexos donde se relacionan los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con puestos ordinarios y de carácter singular/itinerante e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros (anexos III, IV y V), algunos códigos plantean dificultades de lectura,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—En la página 33045, preámbulo, donde dice: «Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición final séptima del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto...», debe decir: «Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional séptima del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto...».

En la página 33049, en la base novena, donde dice: «... para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en el artículo 111.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio...», debe decir: «... para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en el artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio...».

Segundo.—En el anexo II, solicitud de participación, sustituir la página 7 del «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre que publica como anexo la solicitud de participación por la publicada como anexo I a la presente Orden.

Tercero.—Publicar de nuevo como anexo II a esta Orden los códigos que a continuación se indican, correspondientes al anexo III de la convocatoria del concurso en el que se relacionan los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial con indicación de las zonas.

En la provincia de Huesca, en la página 14 de los códigos de los centros que van desde 22003586C «CRA Cinca-Cinqueta de Plan» a 22000706C «CP Francisco Galiay Sarañana de Ballobar».

En las provincias de Zaragoza y Asturias, en las páginas 17, 18 y 19, los códigos de los centros que van desde 50008666C «CP Augusta Bilbilis, de Calatayud», hasta el 33005416C «CP Jovellanos, de Gijón».

En la provincia de Asturias, en la página 19, de los códigos de los centros que van desde 33006081C «CP Honesto Batalón, de Gijón» a 33022256C «CP Llaranes, de Avilés».

En las provincias de Asturias y Cantabria, en la página 21, los códigos de los centros que van desde 33021756C «CEE Juan Luis Iglesias Prada, de Los Llerones» a 39007174C «CP Cisneros, de Santander».

En la provincia de Cantabria, en la página 23, los códigos de los centros que van desde 39004033C «CP Marqués de Valdecilla, de Valdecilla», al código de la provincia de Albacete 02000854C «CP Federico Mayor Zaragoza, de Albacete».

En la provincia de Albacete, en las páginas 24 y 25, los códigos de los centros que van desde 02004975C «CRA Villalgordo del Júcar» a 02004513C «CRA, Petrola».

En las provincias de Ciudad Real y Cuenca, en las páginas 25, 26 y 27, los códigos de los centros que van desde el 13003774C «CP Nuestra Señora del Rosario, de Las Casas», a 16001375C «CP Francisco Ruiz Jarabo, de Huete».

En la provincia de Toledo, en las páginas 29 y 30, los códigos de los centros que van desde el 45004442C «CP San Isidro Labrador, de Villasequilla», a 45001490C «CP Nuestra Señora de Fátima, de Menasalbas».

En la provincia de Ávila, en la página 31, los códigos que van desde 05005954C «CRA Las Cogotas, de Cardeñosa», a 05003751C «CP Gran Duque de Alba, de Piedrahita».

En las provincias de Burgos y León, en las páginas 32, 33, 34 y 35, los códigos que van desde 09000987C «CP Padre Manjón, de Burgos», a 24018404C «CRA de Quintanilla de Losada».

En las provincias de Palencia y Salamanca, en las páginas 36 y 37, los códigos que van desde 34002897C «EEI Glicerio Martín, de Villaviudas», a 37002112C «CP San Francisco, de Ciudad Rodrigo».

En las provincias de Salamanca, Segovia y Soria, las páginas 39 y 40, los códigos que van desde 37009623C «CRA Llano-